

2º.- Cumpliendo lo ordenado en el art. 84 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede al interesado, un plazo de AUDIENCIA de DIEZ DÍAS, durante los cuales, se pondrá de manifiesto el expediente íntegro al objeto de que pueda ser examinado, por sí mismo o por medio de representante debidamente acreditado, conforme establece el art. 32 de la misma Ley y, en su caso, formular las alegaciones que estime oportunas, transcurrido el cual sin cumplimentarlo se le considerará decaído en su derecho a este trámite.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 107 de la LRJPAC, contra la presente resolución no cabe recurso por ser un acto de trámite.

Lo que se publica para su conocimiento:

Melilla, a 7 de julio de 2008.

La Secretaria Técnica.

José Luis Matías Estévez.

CONSEJERÍA DE FOMENTO  
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA  
Y URBANISMO

**1810.-** Habiéndose intentado notificar la aprobación de Estudio de Detalle a D. Busta Mohand Amar, en Carretera de Farhana, camino de Sidi Guariach, con resultado infructuoso y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre,

modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Pleno de la Excm. Asamblea, en sesión extraordinaria celebrada el día veintiseis de mayo del año dos mil ocho, adoptó, entre otros, el acuerdo que literalmente copiado dice:

"PUNTO CUARTO.- APROBACION DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE EN CRTA. FARKHANA ( BARRIO OESTE ).- La Comisión Permanente de Fomento, en sesión ordinaria celebrada el día veinticuatro de abril pasado, acordó dictaminar proponiendo al pleno de la Asamblea la adopción del acuerdo siguiente:

1º.- La aprobación definitiva del ESTUDIO DE DETALLE PARA MODIFICACION TIPOLOGICA (T-BO) DE LA UNIDAD MINIMA DIFERENCIADA-MANZANA AISLADA- SEGÚN NORMA N-437 DEL VIGENTE PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA, SITO ENC/LA COMETA NUMS. 1 AL 13, CARRETERA DE FARHANA ( BARRIO OESTE).

2º.- La publicación del presente acuerdo en el B.O.C. y de las normas del Estudio de Detalle, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 de la LRBRL, y la notificación individualizada a los propietarios afectados y a quienes hubieren comparecido en el expediente.

### ORDENANZAS DE LA EDIFICACION

**TIPOLOGIA T7. DETERMINADA EN EL PGOU.**

Calificación tipo	Resid. Unifam. (T7)
Nº Máximo de plantas	2
Altura máxima total	8,00 m.
Edificación s/altura	<u>Áticos + castillete (s/ N. 404.g)</u>
Sótanos y semisótanos	<u>Sí</u>
Parcela mínima	250 m2
Ocupabilidad máxima	75% todas las plantas
Edificabilidad máxima	2´10 m2/m2
Aparcamiento	N-287
Retranqueos	3 m. ó H/2 (medida perpendicularmente al lindero desde cualquier punto de la fachada).

**TIPOLOGIA TBO. REFORMADA EN ADAPTACION DE LAS LIMITACIONES DE LA PARCELA.**

Calificación propuesta	Resid. Unif. (T BO)
Nº Máximo de plantas	2
Altura máxima total	8,00 m.
Edificación s/altura	<u>Áticos.</u>
Sótanos y semisótanos	<u>Sí</u>